## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

13 0 ∩CT 2020 Bogotá D.C.,

## Ref: 2019-0174

Teniendo en cuenta la manifestación que hace la apoderada de la parte actora en el presente asunto y ante la desidia mostrada por el Auxiliar designado para el cargo de curador ad litem dentro del sub lite, el juzgado lo RELEVA de tal encargo.

En virtud de lo anterior, procede el despacho a REEMPLAZARLO, a la luz de las disposiciones del artículo 108 concordante con el numeral 7° del artículo 48 del CGP, de conformidad con el acta subsiguiente designando como Curador Ad-litem para que ejerza su representación (Art.375 num. 8 lbídem), al (la) togado (a):

Por secretaría comuníquesele ésta designación por el medio más expedito e idóneo. dejando las constancias de rigor y, adviértasele que el cargo de auxiliar de la Justicia es forzosa aceptación (art.49 CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUÍS∕ØE ĽA HOZ LEAL

Juez

STZSADO 27 CIVIL TUNICIPAL DE ROSOT

I de essa locha, it anotacion en estado No el auto anterior filado a los المنتخفظة

8 Secretario